



COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CONVENIO MODIFICATORIO NO		TIPO DE MODIFICACIÓN			
CM01- SISPG/DOP-030/FAIS/2023	CANCELACIÓN PARCIAL ( )	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ( )	REDUCCIÓN DE METAS ( X )	AMPLIACIÓN DE PLAZO. ( X )	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS ( X )
<b>DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO</b>					
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN ( X )	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA ( X )	PRESUPUESTO MODIFICADO ( X )	DICTAMEN TÉCNICO ( X )	NO DE OFICIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-024/2023
MONTO DEL CONVENIO \$0.00		FECHA DE INICIO 25 DE AGOSTO DE 2023	FECHA DE TERMINO 06 DE NOVIEMBRE DE 2023	FECHA DE APROBACIÓN	30 DE OCTUBRE DE 2023
NOMBRE DE LA OBRA:				LOCALIDAD	
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 2 ORIENTE ENTRE CALLE 6 NORTE Y AVENIDA DE LOS HÉROES, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN JUAN TLAUTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA."				CHOLULA DE RIVADAVIA	
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SISPG/DOP-030/FAIS/2023		FECHA DE CELEBRACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2023	FECHA DE INICIO 25 DE AGOSTO DE 2023	FECHA DE TERMINO 23 DE OCTUBRE DE 2023	DÍAS NATURALES 60
NO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA			LOCALIDAD	
23030	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 2 ORIENTE ENTRE CALLE 6 NORTE Y AVENIDA DE LOS HÉROES, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN JUAN TLAUTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA."			CHOLULA DE RIVADAVIA	
PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DEL CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE
11. SERVICIOS PÚBLICOS	0				
FAISMUN 2023	\$2,867,641.13	\$2,855,030.35	\$2,855,030.35	\$0.00	0.00%
TOTALES	\$2,867,641.13	\$2,855,030.35	\$2,855,030.35	\$0.00	
<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>					
NOMBRE DE LA EMPRESA:	CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.				
ADMINISTRADOR ÚNICO	C. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ				
DIRECCIÓN:	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE NO. 4708, INT F 101, COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUEBLA. C.P. 72550				
R.F.C.	CCP11213FT0				
PADRÓN NO:	PCSPCH N°009/2023-24				
<b>FUNDAMENTO</b>					
LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO NO 69 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTÍCULOS 66, 67, 68, 69, 70, Y 74.					
PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGISTRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL					
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2023					
POR EL "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA C. PAOLA ELIZABETH LANGON SILVA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA ASISTEN C. ARMANDO JIMENEZ JUÁREZ TESORERO MUNICIPAL C. CARLOS ALBERTO CARPINTERO TILALAHUACHI SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES C. JOSÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ CONSEJERO JURÍDICO			POR "EL CONTRATISTA" C. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.		

**TESORERIA**

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024

C. ARMANDO JIMENEZ JUÁREZ  
TESORERO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES  
C. CARLOS ALBERTO CARPINTERO TILALAHUACHI  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**  
C. JOSÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
C. JOSÉ ENRIQUE FLORES OCHOA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

CONSEJERÍA DE OBRA PÚBLICA  
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024

**CONCO**  
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V. R.F.C. CCP11213FT0

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-030/FAIS/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 2 ORIENTE ENTRE CALLE 6 NORTE Y AVENIDA DE LOS HÉROES, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN JUAN TLAUTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS CC. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, Y C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que, con fecha **24 de agosto de 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", suscribieron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **SISPG/DOP-030/FAIS/2023**, estableciendo como objeto del contrato la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 2 ORIENTE ENTRE CALLE 6 NORTE Y AVENIDA DE LOS HÉROES, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN JUAN TLAUTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA".
2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **60 (sesenta) días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **25 de agosto de 2023 obligándose a concluirlos a más tardar el día 23 de octubre de 2023**, esto de conformidad con el programa de ejecución contractual;
3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de **\$2,855,030.35 (Dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil treinta pesos 35/100 M.N.) I.V.A incluido**, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.

4. Que, a través del **OFICIO No. SISPG-DOP/1090/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, "EL H. AYUNTAMIENTO"** designó como residente de obra al **Ing. José Pablo Román Gonzalez**.
5. Que, debido a las diferencias encontradas entre el proyecto y el lugar de realización de los trabajos, se modificó el proyecto de origen en el que se establecen los mismos. Consecuencia de lo anterior la residencia de obra otorga la aprobación de la modificación de secciones, niveles y alineamiento del proyecto. Se ratifico mediante **nota de bitácora 05 (cinco)**.
6. Con fecha 13 de octubre de 2023, mediante **nota de bitácora 15 (quince)** "EL CONTRATISTA" solicitó la autorización para la ampliación del plazo contratado, debido a que durante la ejecución hubo la necesidad de suspender los trabajos referentes a la conformación de capa subrasante y base hidráulica por presencia de lluvias. Lo anterior para poder cumplir con las especificaciones técnicas del contrato y la normativa aplicable de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes: N-CMT-1-03/21 Materiales para subrasante, N-CTR-CAR-1-04-006/20 Materiales para base hidráulica, N-CTR-CAR-1-04-002/11 Bases y subbases.
7. Que, hubo la necesidad de ejecutar trabajos no previstos en el catálogo original, con el fin de cumplir con las metas del contrato. Se ratifico mediante **nota de bitácora 20 (veinte)**.
8. Con fecha 26 de octubre de 2023 mediante **nota de bitácora 24 (veinticuatro)**, suscrito por la residencia de obra, una vez revisado y analizado la documentación presentada correspondientes, se otorgó la aprobación de cantidades y precios unitarios. La adecuación de volúmenes se debe a las aditivas y deductivas que se presentaron en la obra y que son complemento de esta, el cambio en los volúmenes se realiza debido a la necesidad que se tiene en la obra para su buen funcionamiento. Así mismo se otorga a la contratista una ampliación de plazo por 9 días naturales.
9. Que, con fecha 30 de octubre de 2023 se emitió el Dictamen Técnico Para Justificar la Formalización de Convenio Modificatorio de la obra número **DT-01/SISPG/DOP-030/FAIS/2023**.
10. Que, a través del oficio sin número signado por el **C. Moisés Alejandro Cruz Ortiz** en su carácter de Administrador Único realizó la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y suscribirse el convenio modificatorio al que hubiere lugar.
11. Que, derivado de los cambios que se acentúan y se autorizan mediante las notas de bitácora, la Entidad Ejecutora, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, autoriza las modificaciones del proyecto original contratado, el cual no varía el objeto del proyecto inicial por lo que, dicha modificación se formaliza a través del presente convenio modificatorio.



12. Que, derivado de los cambios que se acentúan y se autorizan mediante las notas de bitácora, la Entidad Ejecutora, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, autoriza la **ampliación del plazo de ejecución**. Cabe señalar que, originalmente se otorgó un plazo de **60 (sesenta) días naturales**, periodo comprendido del **25 de agosto de 2023 al 23 de octubre de 2023**. Se autoriza la ampliación de plazo por **14 (catorce) días naturales** por **suspensión parcial temporal y trabajos no previstos en el catálogo original**, resultando un plazo de ejecución modificado de **74 (setenta y cuatro) días naturales** comprendido del **25 de agosto de 2023 al 06 de noviembre de 2023**; dicha modificación corresponde al **23.33%** con relación al plazo original, porcentaje que se encuentra dentro de lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, el cual no varía el objeto del proyecto inicial por lo que, dicha modificación se formaliza a través del presente convenio modificatorio.
13. Que, mediante oficio número **SISPG-DOP/1579BIS/2023** se informa a la Contraloría Municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legalmente oportunos.
14. La celebración del presente convenio se funda y motiva en términos del Dictamen Técnico y documentos que justifican las modificaciones del proyecto original contratado, en cumplimiento al artículo 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; mismo que se adjunta al presente convenio teniéndose como reproducido en todas sus partes, formando parte de este.

## DECLARACIONES

### I. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1 Que, el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

**I.2** Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, Puebla, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

**I.3** Que, la Presidenta **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SISPG/DOP-025/FAIS/2023** de fecha **01 de agosto de 2023**, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

**I.4** Que, Que, el **C. Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en Acta número 33 de Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

**I.5** Que, Que, el **C. Jorge Alberto Ojeda Morales**, con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario de la Secretaría del Ayuntamiento en Acta número 34 de Sesión Pública Ordinaria de Cabildo número doce, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 138 y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

**I.6** Que, el **C. Carlos Alberto Carpinteyro Otaolaurruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

**I.7** Que, el **C. José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como Director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

**I.8** Que, a la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el contrato **No. SISPG/DOP-030/FAIS/2023** en lo relativo al plazo de ejecución contractual inicialmente pactado, por lo que existe la necesidad de realizar el presente convenio modificatorio en ampliación de tiempo del contrato, así como la modificación de proyecto.

**I.9** Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en **Portal Guerrero, número exterior 3, colonia Centro, C.P. 72760.**

## II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una persona moral, denominada **CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.**, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, acreditándolo a través del Instrumento Notarial número 32,755 (treinta y dos mil setecientos cincuenta y cinco), volumen DCCLXXVII (Setecientos setenta y siete) de fecha 06 de marzo de 2002, pasado ante la fe del Lic. Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Cholula, Puebla. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 585, tomo 2002, quedando en folios 372 al 389 tomo 30/2022 del libro C-C en fecha 24 de marzo de 2022.

II.2 Que, el C. Moisés Alejandro Cruz Ortiz, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, con el carácter de Administrador Único, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, acreditando dicha personalidad con el Instrumento Notarial descrito en la declaración anterior.

II.3 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en **CERRADA 20 DE NOVIEMBRE NO. 4708, INT F 101, COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUEBLA. C.P. 72550.**

## III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla, así como en los numerales 67 y 68 del Reglamento de la misma ley.

III.2 Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla.

III.3 Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.

III. 4 Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato **No. SISPG/DOP-030/FAIS/2023**, así mismo que, en la suscripción del mismo, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III. 5 Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

III. 6 Que, el presente convenio está regulado por la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla y su reglamento.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - “LAS PARTES” convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado SISPG/DOP-030/FAIS/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, en cuanto al plazo de ejecución, en términos del **Dictamen Técnico No. DT/01/SISPG/DOP-030/FAIS/2023** de fecha **30 de octubre de 2023**; de **60 a 74 días naturales**, estableciendo como periodo de ejecución modificado del día **25 de agosto de 2023 al 06 de noviembre de 2023**, como se desglosa en el siguiente cuadro:

Periodo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo en días naturales
Contractual	25 de agosto de 2023	23 de octubre de 2023	60
Ampliación por suspensiones parciales	24 de octubre de 2023	30 de octubre de 2023	7
Ampliación por trabajos no previstos	31 de octubre de 2023	06 de noviembre de 2023	7
Periodo de ejecución modificado	21 de agosto de 2023	06 de noviembre de 2023	74

Modificación que equivale al **23.33%**, con respecto al plazo contratado originalmente.

**SEGUNDA.** - “LAS PARTES” convienen en modificar el proyecto original del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-030/FAISM/2023** de fecha **24 de agosto de 2023**, en términos del **Dictamen Técnico No. DT-01/SISPG/DOP-030/FAIS/2023** de fecha **30 de octubre de 2023**, mismo que se acompaña al presente, y en virtud de que durante la ejecución del mismo existieron deductivas, trabajos adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original, resumida de la siguiente manera:



IMPORTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	\$2,855,030.35
IMPORTE DE DEDUCTIVA POR TRABAJOS NO EJECUTADOS	-\$220,995.25
IMPORTE POR EJECUCIÓN DE VOLÚMENES ADICIONALES	+\$42,279.54
IMPORTE POR CONCEPTOS FUERA DEL CATALOGO ORIGINAL	+\$178,715.71
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$2,855,030.35</b>

El monto original pactado y establecido en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato no sufre modificación.

**TERCERA. "LAS PARTES"** manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Base De Precios Unitarios Y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-030/FAIS/2023** de fecha **24 de agosto de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.

**CUARTA. "LAS PARTES"** convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten las demás estipulaciones del Contrato De Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Plazo Determinado **SISPG/DOP-030/FAIS/2023**, sin que este convenio modificatorio signifique una novación.

**QUINTA.** Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

Convienen **"LAS PARTES"** que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, Puebla renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo a su domicilio presente o futuro, por lo que, leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, Puebla a los **tres días del mes de noviembre de dos mil veintitrés**.

"EL H. AYUNTAMIENTO"



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

C. PAOLA ELIZABETH ANGON-SILVA,  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA

2021-2024

9 Poniente número 505, Col. Santa María Xixitla  
C.P. 72760, San Pedro Cholula, Puebla.

"POR EL CONTRATISTA"

C. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE  
PROYECTOS S.A. DE C.V.



cholula.gob.mx

*Trabajo y familia*



GOBIERNO DE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
NÚMERO CM01- SISPG/DOP-030/FAIS/2023  
OBRA NO 23030



**TESORERIA**

GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**  
**RICARDO JIMÉNEZ JUÁREZ**  
TESORERO MUNICIPAL  
2021-2024



SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ASISTENTE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024



C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO  
OTAOLAURRUCHI  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS  
PÚBLICOS GENERALES  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024



DIRECCIÓN  
DE

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024

CONSEJERÍA  
JURÍDICA

VALIDO JURÍDICAMENTE  
C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO

GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-030/FAIS/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE 2 ORIENTE ENTRE CALLE 6 NORTE Y AVENIDA DE LOS HÉROES, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN JUAN TLAUTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA" DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023.

9 Poniente número 505, Col. Santa María Xixitla  
C.P. 72760, San Pedro Cholula, Puebla.

cholula.gob.mx

*Trabajo y familia*